

Junio, de mill e trescientos e henta y tres, exponiendo que los
tenedores y cubiertas se hallaban deteriorados, y por li-
cencia costosa e importe de esta obra, como lo habia practi-
cado con otras, dispusieron dichos señores con asistencia del
señor Doctoral, Comisario nombrado por el Rey, Car,
para en Maestros reconocer estos daños, e Informar
arrendar a ochocientos veinte, e habiendo en cuenta
este ultimo a su Cavildo, Libro la tercera parte, que son
ochocientos veinte y nueve, e en el que se celebró a veinte y
tres de Octubre del año proximo, siendo correspon-
diente que esta Ciudad libre igual cantidad con arreglo
a la practica, y a los derechos y repalias de su Ca-
vildo, se haxa presente para que se revise e determi-
nare lo que se ha de proceder a dicha Composicion de tenedo-
res y cubiertas, e a prontando la tercera parte de la Co fra-
dia, sobre todo lo qual este Ayuntamiento se
volviera lo que oviere, e habiendo lo dicho, a corra e
entreguen para el fin que queda expresado los dichos
ochocientos veinte y nueve reales, a disposicion de los
Cavalleros Comisarios, y que con su intervencion se
gasten en lo que sea relacionado. Para lo qual se ten-
ti monio a la Junta de Propios Arxanos de esta
ciudad, para que libre de la Ciudad.

Diputados de la Ciudad de por el Curado de Diputados de
Corredera me

